



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI, HACIA EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA.

OBJETO:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS (POR USD. 41.250,00) DESDE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI, HACIA EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.

FINANCIAMIENTO:

Institución	Monto
GAD Provincial de Imbabura, (aporte económico y ejecución del proyecto)	USD. 57.511,00
GADP Rural Imantag, (transfiere recursos económicos)	USD. 41.250,00
Presupuesto total para ejecución de obra	USD. 98.761

ADMINISTRADOR: INGENIERO RONALD FERNANDO CERVANTES CIFUENTES, INGENIERA CIVIL 4 DEL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

FIRMA DE CONVENIO: IBARRA, 11 DE DICIEMBRE 2023

COMPARECIENTES:

A la celebración del presente convenio interinstitucional, comparecen, por una parte, el **GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**, representado legalmente por el economista **Richard Oswaldo Calderón Saltos**, en su calidad de Prefecto Provincial de Imbabura; por otra, el **GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI**, legalmente representada por la ingeniera **Erika Cristina Bolaños Escudero**, en su calidad de Presidente, conforme consta el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan, suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Fundamentación Jurídica

- De conformidad con el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El país es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La





soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directas previstas en la Constitución”.

- b. En concordancia con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, **ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.** Tendrán el deber de **coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines** y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- c. De igual manera en el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, **coordinación**, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- d. En virtud del artículo 238 de la citada norma suprema “Los gobiernos autónomos descentralizados **gozarán de autonomía política, administrativa y financiera**, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. **Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales**, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, **los concejos provinciales**, y los concejos regionales”. (Concordancia: artículo 40 del COOTAD).
- e. El artículo 260 de la Constitución de la República se menciona que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración o complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- f. El Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, en su artículo 3, literal “c” **Coordinación y corresponsabilidad**, determina que “todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos”.
- g. De igual manera la coordinación y responsabilidad compartida en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes se consideran uno de los principios del ejercicio de autoridad y potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados. Para cumplimiento de lo indicado deberán trabajar de manera articulada y complementaria, acordando así mecanismos de **cooperación voluntaria (convenios) para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.** (COOTAD, artículo 3, literal c).
- h. En su artículo 5 **Autonomía**, inciso primero, el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, determina: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución **comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de**



gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes”.

- i. Son funciones del GAD Provincial “ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”. (Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, artículo 41, literal “e”).
- j. **“Planificar construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”**, es una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD en su artículo 42 literal “b”
- k. De acuerdo con el artículo 65 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, **Competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales**; ejercerán la competencia exclusiva de “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”
- l. De igual manera el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, en su artículo 129, inciso sexto, establece que, para el ejercicio de estas **competencias institucionales**, **“se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno (provincial – parroquial rural), donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos”**
- m. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas para la ejecución presupuestaria, en su artículo 115, **“Certificación Presupuestaria”**, determina que Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.
- n. De igual manera en su artículo 116 establecimiento de compromisos el Código Orgánico de Planificación y Finanzas determina que “Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”
- o. Con lo expuesto se menciona que el presente convenio tiene como objeto la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS (POR USD. 41.250,00) DESDE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI, HACIA EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, DESTINADOS PARA LA**



**CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA ,
AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA,
PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI. EN EL MARCO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021.**

Antecedentes de hecho:

- p. El 3 de octubre de 2020 se llevó a cabo la ASAMBLEA PARROQUIAL DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI, en la que participaron técnicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Imbabura y de la Parroquia Rural de Imantag, junto con la debida asistencia de delegados de instituciones, organizaciones sociales y líderes parroquiales. El propósito fue priorizar proyectos para el Presupuesto Participativo 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura.

En el orden del día se analizó la determinación de proyectos prioritarios para la parroquia a ser ejecutados con recursos financiados otorgados por el GAD Provincial de Imbabura correspondientes al Presupuesto Participativo 2021, quedando priorizado por la comunidad el proyecto denominado: **TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL DE IMANTAG PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL PARROQUIAL EN LAS COMUNIDADES DE EL MORLÁN, COLIMBUELA AMBI GRANDE PUCALPA** (se adjunta acta de asamblea parroquial rural de Imantag – cantón Cotacachi, del 3 de octubre 2020)

- q. El 23 de octubre de 2020, a través del oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2020-0227-O, suscrito por el ingeniero Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, solicitó al abogado Pablo Jurado Moreno prefecto provincial de Imbabura, autorizar y disponer a las Direcciones Generales Operativas (de Vialidad e infraestructura física, de Desarrollo económico, de Recursos hídricos, de Ambiente y de Cooperación internacional), elaborar los informes de factibilidad y los proyectos de las prioridades identificadas en las 36 Asambleas parroquiales del Presupuesto participativo 2021.

- r. En **SESIÓN DE TRABAJO**, realizada el 4 de febrero 2021, en las instalaciones del GADPR de Imantag, cantón Cotacachi, delegados de instituciones del GAD Provincial de Imbabura y GADP Rural de Imantag, se reunieron para consensuar, de manera definitiva, los recursos y nombres de los proyectos del Presupuesto Participativo 2021 a ejecutarse en la Parroquia Imantag.

La sesión tuvo como objetivo final la determinación definitiva, del aumento del aumento de los recursos asignados en el Presupuesto Participativo 2021 del GAD Provincial de Imbabura, para el proyecto de : **TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL DE IMANTAG PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL PARROQUIAL EN LAS COMUNIDADES DE EL MORLÁN, COLIMBUELA AMBI GRANDE PUCALPA**, con un presupuesto definitivo de USD. 57.510,84 (se adjunta acta de sesión de trabajo para la definición del presupuesto participativo 2021 del GAD provincial de Imbabura, a favor del GAD parroquial rural de Imantag, cantón Cotacachi).



- s. Con el oficio Nro. 315-GADPRI-2022 del 27 de septiembre 2022, el señor Sherman Tarquino Tapia, presidente del GAD Parroquial de Imantag, realiza la entrega de línea de fábrica y certificación de servicios de alcantarillado para la elaboración del estudio denominado **TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL DE IMANTAG PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL PARROQUIAL EN LAS COMUNIDADES DE EL MORLÁN, COLIMBUELA AMBI GRANDE PUCALPA.**
- t. El 16 de agosto 2022, mediante memorando GPI-NA-DGVI-SED-2022-0750-M, el ingeniero Dilon Napoleón Leyton Ruano Director General de Vialidad e Infraestructura, entregó al ingeniero Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación el informe de viabilidad técnica del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE VARIAS CALLES EN LAS COMUNIDADES: EL MORLÁN, COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI**, con un aporte total de USD. 57.510,84, no incluye IVA.
- u. A través de memorando Nro. GPI-NA-DGVI-SED-2022-1005-M, de fecha 2 de diciembre de 2022, el magister Bolívar Gabriel Parra Pedraza, entregó el proyecto mencionado al ingeniero Dilon Napoleón Leyton Ruano Director General de Vialidad e Infraestructura.
- v. Mediante oficio Nro. GADPRI-067-2023, de 5 de junio 2023, dirigido al economista Oswaldó Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, la ingeniera Erika Cristina Bolaños Escudero en su calidad de presidenta del GADPR Imantag, refiere el ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA GAD IMANTAG – PRESIDENTES COMUNIDADES, en la que se resuelve el **cambio de nombre del proyecto Presupuesto Participativo 2021: "CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE VARIAS CALLES EN LAS COMUNIDADES: EL MORLÁN, COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI"** al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA , AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI"**, y menciona que en base a los cambios solicitados por la comunidad, el GAD Parroquial de Imantag con la intención de hacer posible la obra mencionada colocará como CONTRAPARTE, el valor de **USD. 41.250,00 (CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100)**. (Se anexa acta de reunión extraordinaria GAD Imantag – presidentes comunidades, realizada el 5 de junio 2023).
- w. El 21 de agosto de 2023, el ingeniero Byron Andrés Angulo Maigua, Director General de Vialidad e Infraestructura, entregó el memorando PCI-NA-DGVI-SED-2023-0321-M, al ingeniero Patricio Genaro Peñafiel Acosta Director General de Planificación, donde da a conocer el informe de viabilidad técnica para la **CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA , AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI**, elaborado por el magister Bolívar Gabriel Parra Pedraza.
- x. El 6 de diciembre 2023 con memorando PCI-DGVI-SED-2023-0887-M, el ingeniero Edison Augusto Vallejos Arias Subdirector de Estudios y Diseños entregó, al



ingeniero Alfredo Javier Martínez Meza Director General de Vialidad e Infraestructura encargado, el informe de ingeniería para el proyecto mencionado.

- y. **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG:** Mediante oficio Nro. GADPRI-204-2023, de 10 de octubre de 2023, la ingeniera Erika Cristina Bolaños Escudero en su calidad de presidenta del GADPR Imantag; presenta la certificación Nro. GADPRI-003, de 2 de octubre de 2023, suscrita por la ingeniera Priscila Mariela López Cisneros, secretaria tesorera del GAD Imantag, donde **CERTIFICA**, que existe disponibilidad económica y presupuestaria en el año 2023; para financiar la contraparte como GAD Parroquial Imantag para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA , AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI**, Aporte económico que será repartido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	APORTE GAD IMANTAG
Construcción del empedrado en la comunidad El Morlán	USD. 13.750,00
Construcción de adoquinado en la comunidad Colimbuela	USD. 13.750,00
Construcción del empedrado en la comunidad Pucalpa	USD. 13.750,00

- z. A fin de dar continuidad con el trámite administrativo previo a la suscripción del referido convenio, el ingeniero Patricio Genaro Peñafiel Acosta, Director General de Planificación, mediante memorando PCI-DGPL-2023-0653-M, de fecha 6 de diciembre 2023, solicita al ingeniero Alfredo Javier Martínez Meza Director General de Vialidad e Infraestructura encargado **autorizar y designar el administrador de convenio a suscribirse.**
- aa. En respuesta a lo solicitado el ingeniero Alfredo Javier Martínez Meza Director General de Vialidad e Infraestructura encargado mediante memorando Nro. PCI-DGVI-2023-957-M, de 8 de diciembre 2023, dirigido al ingeniero Patricio Genaro Peñafiel Acosta Director General de Planificación, **autoriza y designa administrador de convenio al ingeniero Ronald Fernando Cervantes Cifuentes, INGENIERO CIVIL 4**, para la **CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA , AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI**, cuyo presupuesto es de USD. 98.761,00.
- bb. Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2023, con memorando PCI-DGVI-2023-956-M, de 8 de diciembre de 2023, el ingeniero Alfredo Javier Martínez Meza Director General de Vialidad e Infraestructura encargado, solicita al ingeniero Patricio Genaro Peñafiel Acosta, Director General de Planificación la reforma POA, PAC Y PRESUPUESTO 2023, correspondiente a la Dirección General de Vialidad e Infraestructura toda vez que ya se cuenta con el informe de viabilidad técnica, de los siguientes proyectos:

Se elimina:





112335: Construcción del empedrado de la calle secundaria, comunidad El Morlán, parroquia Imantag, cantón Cotacachi, monto USD. 14.377,75.

112336: Construcción del adoquinado en las calles cercanas al parque de la familia, comunidad Ambi, parroquia Imantag, cantón Cotacachi, monto USD. 14.377,75

112337: Construcción del adoquinado de la calle Capulí Huaycu, comunidad Colimbuela, parroquia Imantag, cantón Cotacachi, monto USD. 14.377,75

112338: Construcción del empedrado vía principal, comuna Pucalpa, parroquia Imantag, cantón Cotacachi, monto USD. 14.377,75

Nuevo Proyecto:

112358: Construcción del adoquinado en las comunidades Colimbuela, Ambi Grande y empedrado en las comunidades Morlán y Pucalpa, parroquia Imantag, cantón Cotacachi, monto USD. 57.511,00

cc. En referencia al memorando citado, el ingeniero Patricio Genaro Peñafiel Acosta Director General de Planificación, solicita al economista Richard Oswaldo Calderón Saltos Prefecto Provincial de Imbabura, a través del memorando PCI-DGPL-2023-0664-M, de fecha 8 de diciembre 2023, autorice la reforma al POA, PAC Y PRESUPUESTO 2023.

dd. Mediante memorando PCI-P-2023-0230-M, de 8 de diciembre 2023, el economista Richard Oswaldo Calderón Saltos Prefecto Provincial de Imbabura, **autoriza proceder con la respectiva reforma al Plan Operativo Anual**, Presupuesto y Plan Anual de Contratación conforme las atribuciones y responsabilidad de cada Unidad de Gestión.

SEGUNDA:

Con los antecedentes expuestos, el presente convenio tiene como objeto la TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS (POR USD. 41.250,00) DESDE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI, HACIA EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.

TERCERA. – APORTES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para la ejecución del presente proyecto y convenio interinstitucional, las partes asumen los siguientes compromisos:

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura

a. Compromiso financiero: Contribuirá un presupuesto de inversión planificado de **USD. 57.428,41**, como contraparte, para financiar la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.



- b. Responsabilidad técnica: Elaborará los informes de ingeniería y otros documentos justificativos pertinentes para respaldar el desarrollo exitoso del mencionado proyecto.
- c. Coordinación financiera: Contratará la ejecución de la obra, una vez que, el GAD Parroquial Rural de Imantag transfiera al GAD Provincial de Imbabura, en un único desembolso, sus aportes (contraparte) por un valor de USD. 41.250,00, respectivamente.
- d. Administración del convenio: Designa al ingeniero Ronald Fernando Cervantes Cifuentes, INGENIERO CIVIL 4 como administrador del convenio, quien coordinará con el GAD Parroquial Rural de Imantag, a fin de agilizar el trámite de transferencia de recursos y garantizará que estos recursos sean invertidos exclusivamente en el objeto del convenio conforme el informe de ingeniería y compromisos establecidos por ambas partes.
- e. Transparencia y divulgación: Al culminar la etapa precontractual, reconocerá y hará público los aportes del GAD Parroquial Rural de Imantag, mediante un informe de cierre de convenio. Este documento incluirá detalles sobre el proceso de calificación, oferente ganador del proceso de contratación pública y adjuntará el respectivo contrato de obra entre oferente ganador y GAD Provincial de Imbabura.
- f. Gestión de recursos humanos: En caso de ser necesario, solicitará a través de procedimientos institucionales un administrador de contrato y un fiscalizador de obra.

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Imantag, cantón Cotacachi

- g. Compromiso financiero y transferencia de recursos: Aportará como contraparte y transferirá al GAD Provincial de Imbabura, en un solo desembolso, el presupuesto de inversión planificado por el valor total de **USD. 41.250,00**, para cofinanciar la ejecución del proyecto mencionado, conforme lo certifica la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, Nro. GADPRI-003, de 2 de octubre 2023, suscrita por la ingeniera Priscila Mariela López Cisneros, secretaria tesorera GAD Imantag.
- h. Coordinación técnica: Colaborará estrechamente con el ingeniero Ronald Fernando Cervantes Cifuentes, INGENIERO CIVIL 4, administrador del presente convenio, para realizar un seguimiento efectivo y elaborar informes técnicos según sea necesario.
- i. Transparencia y reconocimiento: Reconocerá y hará público los aportes del GAD Provincial de Imbabura, reflejándolos en la información institucional relacionada con el proyecto en cuestión.

CUARTA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los representantes de las 2 entidades comparecientes.



— Copia del RUC de las 2 entidades comparecientes.

QUINTA. – PLAZO:

Al ser considerado un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS (POR USD. 41.250,00) DESDE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG, CANTÓN COTACACHI, HACIA EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.

El plazo para cumplir con los acuerdos del convenio será de **5 meses, (150 días)**, calendario, contados a partir de la firma del presente convenio.

SEXTA. – BENEFICIOS INSTITUCIONALES Y BENEFICIARIOS:

Con la suscripción del presente convenio se obtienen los siguientes beneficios institucionales:

- Cumplimiento de los artículos 100 de la Constitución de la República del Ecuador, 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 67 – 68 – 69 – 70 – 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Promover la coordinación interinstitucional entre Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Beneficiarios: Los beneficiarios directos son los habitantes de las comunidades Morlán, Ambi Grande, Pucalpa y Colimbuela, pertenecientes a la parroquia de Imantag, cantón Cotacachi.

SÉPTIMA. – GARANTÍAS:

Debido a tratarse de instituciones del sector público no se requieren garantías, conforme lo establece la legislación ecuatoriana.

OCTAVA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del convenio
- Por cumplimiento del plazo determinado
- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de las cláusulas que anteceden





— Por causas de fuerza mayor

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, conjuntamente, las instituciones intervinientes harán todos los esfuerzos necesarios para superarla.

En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio.

Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

NOVENA. – DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

El Administrador de convenio asegurará el cabal cumplimiento del convenio; realizará el seguimiento de las obligaciones, coordinará, gestionará, tramitará y agilizará la transferencia de recursos del GAD Parroquial Rural de Imantag, hacia el GAD Provincial de Imbabura. Además verificará que los recursos sean invertidos exclusivamente en el objeto del convenio, informando al GAD Parroquial de Imantag sobre el proceso de contratación de obra y entregando el informe final al concluir la etapa precontractual.

Posteriormente, de ser necesario presentará el respectivo informe técnico, adenda, acta de fiel cumplimiento, de cierre o de liquidación, según corresponda, para sumilla y autorización del señor Prefecto, los mismos que, debidamente suscritos por las partes suscriptoras del convenio, los remitirá a la Dirección Financiera, Secretaría General del GAD Provincial de Imbabura, así como a las demás dependencias internas y externas involucradas, a fin de dar por culminado el presente convenio.

DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD E INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS:

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto del presente convenio. Las competencias no generan vínculo laboral o civil, ninguna relación de dependencia ni de ninguna otra naturaleza con el personal que cada una de las partes requiera o contrate para la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. – CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN:

En caso de dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución del convenio, los comparecientes podrán recurrir a la mediación ante uno de los Centro de Resolución de Conflictos; legalmente establecidos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

En ausencia de un acuerdo de mediación, las partes se someterán al Tribunal Contencioso Administrativo correspondiente, para efecto las partes renuncian a su domicilio.





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**

**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO:

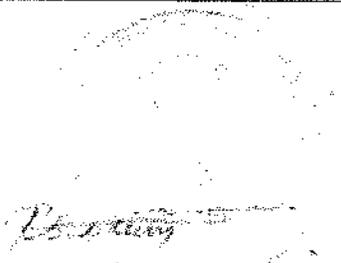
Para todos los efectos del presente convenio, las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

Gobierno Provincial de Imbabura: Ciudad Ibarra, calle Bolívar Nro. 7-44 y Oviedo (Esquina); teléfonos (593 6)2955225 / 062955832 / 062950939; fax: (593 6) 2955430; email: gpi@imbabura.gob.ec

Gobierno Parroquial Rural de Imantag: Provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, parroquia Imantag, calle Eloy Alfaro y Simón Bolívar; teléfono (593 6) 2570130, email: gobiernoparroquialruralimantag@gmail.com

DÉCIMA TERCERA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Los comparecientes declaran que se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio, por lo que, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad de acto original y seis (06) copias de igual tenor y valor legal.

 <p>Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA</p>	 <p>Ing. Erika Cristina Bolaños Escudero PRESIDENTE GADPR DE IMANTAG</p>
---	---